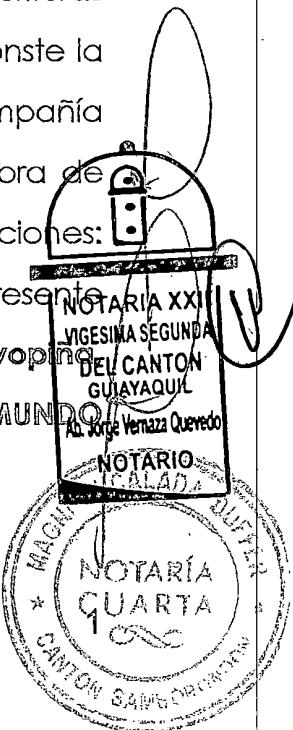




1 No. 2014 - 9 - 16- 04- P001345

2 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE
3 LA COMPAÑÍA ARTEMUNDO S.A. "EN
4 LIQUIDACIÓN".-----
5 CUANTÍA: INDETERMINADA-----

6 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de
8 noviembre del año dos mil catorce; ante mí, **Abogada MAGNI**
9 **ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón,**
10 comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la
11 compañía **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, representada
12 por su Presidente, el señor **Jaime Augusto Calvopiña Calvopiña**,
13 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado, abogado, con domicilio en Guayaquil, de tránsito por
15 esta ciudad. El compareciente declara que es mayor de edad,
16 hábil para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de
17 haberme exhibido su cédula de ciudadanía.- Bien instruida en
18 el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
19 REACTIVACIÓN; a cuyo otorgamiento procede con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al
21 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
23 Escritura Pública de REACTIVACIÓN de la compañía
24 **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, acto que se celebra de
25 conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:
26 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a la presente
27 Escritura Pública el señor **Jaime Augusto Calvopiña Calvopiña**
28 por los derechos que representa de la compañía **ARTEMUNDO**.



1 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en calidad de Presidente, conforme lo
2 acredita con el nombramiento que se agrega como
3 documento habilitante a la presente escritura. **CLÁUSULA**
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La compañía
5 ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó con domicilio
6 en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que se
7 otorgó ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil,
8 Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de febrero del año
9 dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil el veintiséis de abril de dos mil dos. **DOS.DOS.-**
11 Mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.G.12.0005786 con
12 fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, emitida
13 por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de
14 Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia
15 de Compañías de Guayaquil, resolvió la DISOLUCIÓN de la
16 compañía ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que
17 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de
18 julio del año dos mil trece. **DOS.TRES.-** Mediante acta de Junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
20 ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el veintiséis de
21 noviembre del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad la
22 reactivación de la compañía anteriormente nombrada.
23 **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
24 **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-** En virtud de los
25 antecedentes expuestos, la compañía ARTEMUNDO S.A. "EN
26 LIQUIDACIÓN", por la interpuesta persona de su Presidente,
27 señor Jaime Augusto Calvopiña Calvopiña, declara bajo
28 juramento lo siguiente: **TRES.UNO.-** Que por resolución de la



108121

ARTEMUNDO S.A.

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DEL 2010.

SEÑOR.
JAIME AUGUSTO CALVOPIÑA CALVOPIÑA.
CIUDAD.

Nº. 52546-9.02

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTEMUNDO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted Presidente, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole dentro de las atribuciones contempladas en los estatutos sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

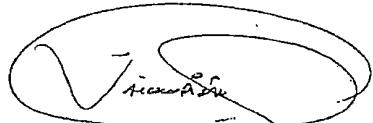
Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución celebrada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el 26 de Febrero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Abril del 2002.

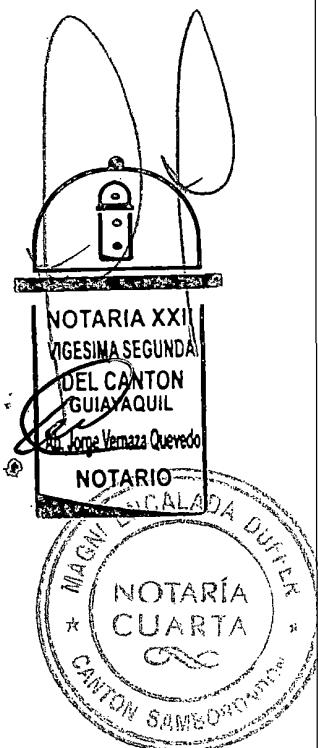
Muy Atentamente.


SR. LUIS ALFREDO PONCE MARTINEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA.

RAZON: Acepto el cargo de Presidente para el cual he sido elegido según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de Abril del 2010.


SR. JAIME AUGUSTO CALVOPIÑA CALVOPIÑA
C.C.No. 120135668-8



NUMERO DE REPERTORIO: 20.239
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Presidente, de la Compañía ARTEMUNDO S.A., a
favor de JAIME AUGUSTO CALVOPIÑA CALVOPIÑA, a foja
45.285, Registro Mercantil número 8.459.

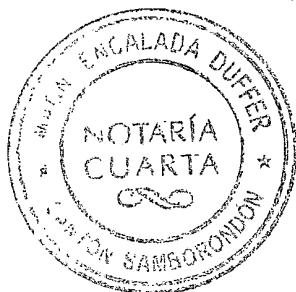
ORDEN: 20239



S

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992248041001

16 de Octubre 2002

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: ARTEMUNDO S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 26/04/2002

FEC. INICIO ACTA: 26/04/2002

FEC. INSCRIPCION: 26/06/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REALIZADA INDEPENDIENTEMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION LITARDO AGUILAR GILBERTO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: V.M. RENDON Número: 810
Intersección: CORÓDOVA - Edificio: TORRES DE LA MERCEDE Oficina: 3 Teléfono: 2302600

Diligenciación Asignada: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

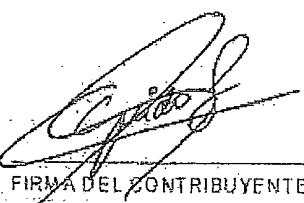
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN CAJUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

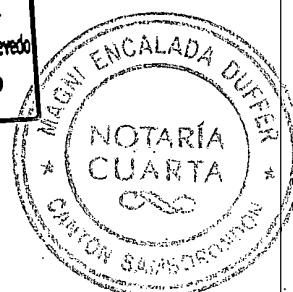
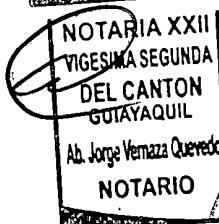
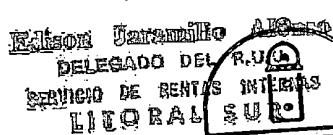
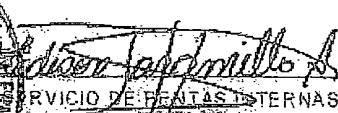
ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EJARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 212 ENTRE Fecha y hora: 26/06/2002 10:06:40



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992248041001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: ARTEMUNDO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 26/06/2002

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

VENTA AL TURISMO MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES, REALIZADA INDIVIDUALMENTE DE LA VENTA DE VEHICULOS.

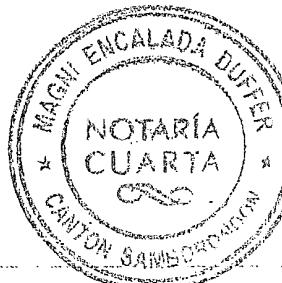
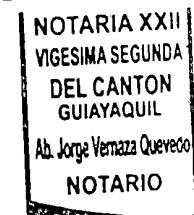
Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS, Distrito: GUAYAQUIL, Parroquia: CARBO (CONCEPCION), Calle: V.M. RENDON Número: 815
Intersección: CORDOVA Edificio: TORRES DE LA MERCE Oficina: 3 Teléfono: 2302600

Quijano
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

GENERAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
U. C.

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 2012 (ENTRE) Fecha y hora: 26/06/2002 10:06:45
Edison Jaramillo Alomé
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARTEMUNDO S.A. EN
LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-**

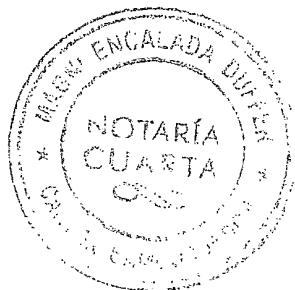
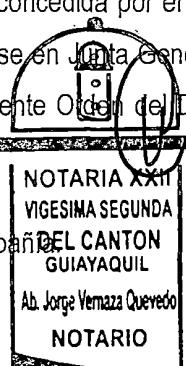
En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día veintiséis de noviembre de 2014, en las oficinas administrativas de la compañía, ubicadas en Urdesa, calle tercera y Dátils, siendo las 10h30, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **ARTEMUNDO S.A. EN LIQUIDACIÓN**:

Accionista	Total de acciones	Valor nominal (US\$)	Capital suscrito (US\$)
Washington Emilio Herrera Ramírez	1	1	1,00
Numancia S.A. Numancorp	799	1	799,00

El capital social de la compañía **ARTEMUNDO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, es de **OCHOCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$800,00**), que se encuentra íntegramente pagado y dividido en **OCHOCIENTAS (800,00)** acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (**USD\$1**) cada una.

Por corresponder a su cargo, dirige la sesión el señor Jaime Augusto Calvopiña Calvopiña, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el señor Washington Emilio Herrera Ramírez en su calidad de Secretario de la Junta, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Por tanto, en uso de la facultad concedida por el Art.238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día propuesto por el Presidente:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía



SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía y lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación.

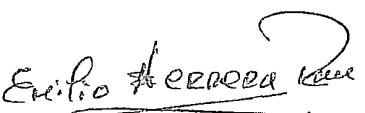
La Junta General de accionistas aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato trata el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, referido a: "**Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía**". Luego de varias deliberaciones, la Junta Universal de Accionistas decide aprobar y autorizar por unanimidad la reactivación de la compañía.

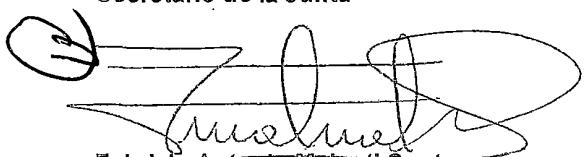
Una vez resuelto el primer punto del Orden del Día, La Junta General de Accionistas procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, referido a: "**Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía y lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación**." Luego de varias deliberaciones, la Junta Universal de Accionistas decide aprobar y autorizar por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía y lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación.

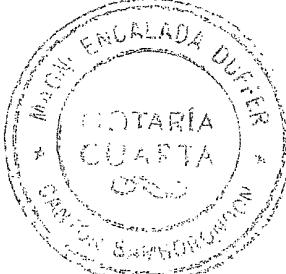
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión, siendo las 11h30.


Sr. Jaime Augusto Calvopiña Calvopiña
Presidente de la Junta


Washington Emilio Herrera Ramírez
Accionista


Washington Emilio Herrera Ramírez
Secretario de la Junta


Fabrizio Antonio Malnati Santos
Gerente General
NUMANCIA S.A. NUMANCORP
Accionista





OPEN

PEACE

PEACE IN BALANCE





1 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
2 el veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se reactiva
3 la compañía **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN". TRES.DOS.-**
4 Que esta compañía no tiene a la presente fecha contratos de
5 obras públicas con el Estado u organismos públicos. Agregue
6 Usted Señora Notaria las demás formalidades de estilo necesarias para la
7 plena validez de la presente escritura pública. **Hasta aquí la minuta,**
8 patrocinada por el Abogado Raimón Enrique Aráuz Álvarez, con Matrícula
9 número cero nueve - dos mil catorce - doscientos setenta y nueve del Foro
10 de Abogados. En consecuencia el otorgante la aprueba en todas sus
11 partes el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a
12 Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Una vez
13 leída esta Escritura Pública por mí, la Notaria, en alta voz de principio a fin al
14 otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
15 unidad de acto conmigo la Notaría, Doy Fe.

16

17 por Cía. ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

18 R.U.C.# 0992248041001

19

20

21 SR. JAIME AUGUSTO CALVOPINA CALVOPIÑA

22

C.C.# 120135668-8

C.V.#

23

PRESIDENTE

24

25

26

27

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

28

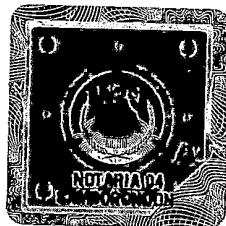
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



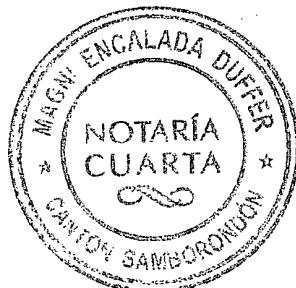
ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**,
de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA**
COMPAÑÍA ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en
Samborondón, hoy 13 del mes de enero del 2.015.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



ESPAZIO EN BLANCO





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000376

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005786 del 26 de septiembre del 2012, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía denominada **ARTEMUNDO S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de julio del 2013;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Samborondón, el 28 de noviembre de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0315-M del 5 de febrero de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;

RESUELVE:

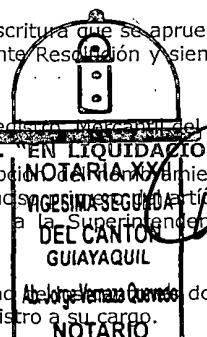
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **ARTEMUNDO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriva la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de Bienes Inmuebles donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin embargo de nombramiento de Liquidador, según corresponda;



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.379
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000376, dictada por la **Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **11 de febrero del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ARTEMUNDO S.A.**, de fojas **16.920 a 16.938**, Registro Mercantil número **874**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10379



Guayaquil, 03 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de Dos (XQ) fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolví al interesado. Guayaquil,



25 MAR 2015
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Nº 1078649



Factura: 001-003-000001998



20150901022D00989

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901022D00989

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

26/MAR/2015 10:33:32 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **1720 -2**
RAMON ARAUZ

Expediente: **108121**

RUC: **0992248041001**

Razón social:

ARTEMUNDO S.A.

SubTipo trámite:
**REMITIR ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Asunto:
**REMITIR ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **47**